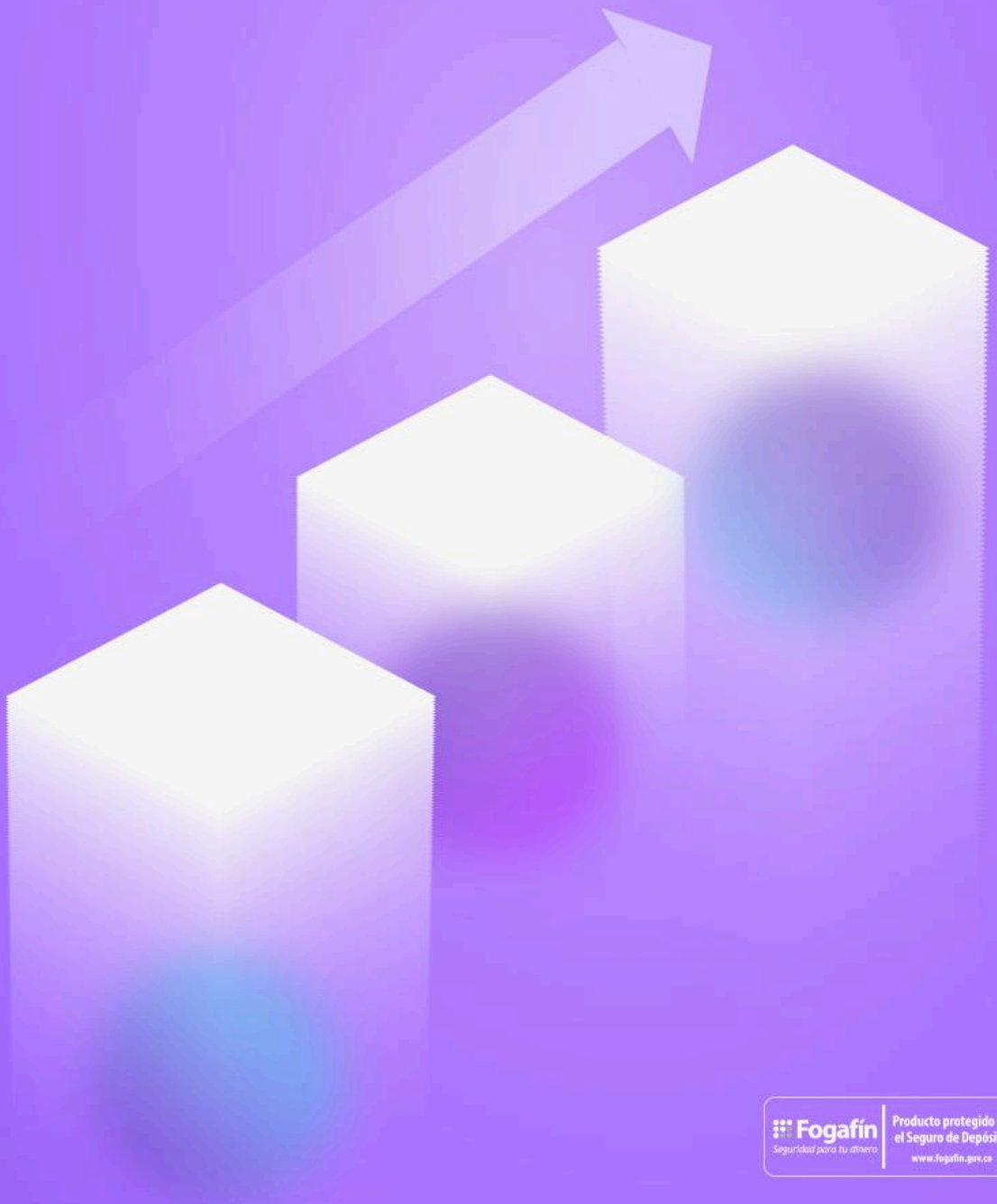
Reglamento del producto de certificado de **depósito a término fijo CDT desmaterializado.**



Nu. Colombia Compañía de Financiamiento S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Reglamento del producto de certificado de depósito a término fijo CDT desmaterializado

Este reglamento regula nuestra relación contigo, el titular del certificado de depósito a término fijo (“CDT”), y Nu Compañía de Financiamiento S.A. (en adelante, "Nu").

1. ¿Qué es un CDT y cómo se abre?

a. El CDT emitido por Nu es un título valor representativo de un depósito a término que se constituye de **forma digital** y consta en un registro electrónico. También es nominativo, de libre negociación e incorpora la suma de dinero depositada por el titular/tenedor legítimo (el “Titular”) en Nu.
b. El CDT desmaterializado es un registro electrónico, nominativo y negociable, representado como una anotación en cuenta. Su regulación se encuentra en los artículos 648 y siguientes del Código de Comercio, el Decreto 2555 de 2010 y las normas que los modifiquen o complementen
c. El CDT es un depósito a término fijo registrado en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (Deceval), responsable de su custodia y gestión. En caso de negociación o transferencia conforme a este reglamento, los nuevos titulares asumirán las mismas condiciones del titular original. Para más información, consulta el reglamento en www.deceval.com.co.
d. La apertura del CDT se realiza de manera digital a través de la app de Nu.

2. ¿Qué significa que sea nominativo?

Significa que cualquier negociación, total o parcial, o constitución de garantía, requerirá, además del endoso y la entrega material del título, el registro en el correspondiente libro. Nos reservamos el derecho de inscribir a una persona como titular, tenedor o endosatario, siguiendo nuestras políticas de riesgo, especialmente aquellas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

3. Requisitos y Características Generales del CDT:

a. **Titularidad:** Solo una persona natural puede ser titular del CDT. El depósito siempre es individual.
b. **Registro en Deceval:** El CDT es registrado para su administración y transferencia en Deceval, y su administración se realizará conforme al Reglamento de Operaciones de dicho depósito y de los instructivos operativos que lo desarrollen. Todos los detalles del CDT (valor, plazo, tasa de interés) estarán registrados en Deceval.
c. **Plazo:** Al momento de abrir tu CDT, eliges el plazo determinado. El CDT no se puede redimir antes de que venza. Si la fecha de vencimiento cae en un día no hábil bancario, se entenderá que vence el día hábil siguiente.

d. **Rendimientos:** El CDT genera intereses a tasa fija, según lo decidas al momento de la constitución, y estos serán pagados una vez venza el plazo escogido. La tasa de interés será en términos efectivos anuales (E.A.). Podrás consultar la metodología para el cálculo de los intereses y su base de liquidación en el siguiente enlace: https://nu.com.co/cdt/condiciones/ Tanto la base de cálculo como la liquidación de los intereses quedarán reflejadas en el certificado de constitución del CDT emitido por Deceval.

e. **Negociación:** En caso de negociación del CDT, el tenedor legítimo quedará sujeto a los mismos términos y condiciones del titular original. La transferencia de tu CDT es mediante endoso según nuestras políticas de riesgo y las normas vigentes.

f. **Anulación:** Si algo sale mal en el proceso de constitución debido a un fallo técnico, nosotros podemos anular el CDT de manera extraordinaria.

4. ¿Cómo se redime el CDT?

a. No podrás redimir tu CDT antes de su vencimiento.

b. Cuando tu CDT venza, transferiremos el capital y los intereses a una cuenta a tu nombre. Desde ese momento, no se generarán más intereses.

c. Nu aplicará la retención en la fuente cuando el CDT venza y el Titular lo cancele, o cuando se paguen o abonen los intereses a la cuenta, conforme a las disposiciones legales tributarias vigentes.

d. El pago de intereses y devolución del capital se hará a la persona registrada como Titular en Deceval, tras verificar su identidad. Se pagará por transferencia electrónica aplicando las retenciones de ley.

5. Reglas para los CDT desmaterializados:

a. El Titular autoriza a Nu para que la custodia, manejo y administración de los CDT se realice a través de Deceval o cualquier entidad que cumpla esa función, conforme a las normas y reglamentos aplicables.

b. Durante la vigencia del CDT, el Titular autoriza a Nu para realizar todas las actividades inherentes asociadas a los pagos y transferencias de los CDT conforme a la regulación aplicable.

c. El Titular y/o cualquier tenedor legítimo declara que ha sido informado de que, durante la vigencia del depósito desmaterializado emitido electrónicamente en Deceval, no se emitirá un título físico bajo ninguna circunstancia.

6. ¿Cuándo debo actualizar mi información?

Como Titular y/o legítimo tenedor, te comprometes a mantener tu información actualizada y a notificar a Nu cualquier cambio en tu información financiera o de contacto de forma oportuna. Nu puede solicitar que actualices tu información cuando sea necesario, y en todo caso, al menos una vez al año. Todas las comunicaciones que te enviemos se dirigirán a las direcciones que tengamos registradas en nuestro sistema.

7. ¿Puedo transferir mi CDT?

a. Tú, como Titular, puedes transferir tu CDT mediante endoso, según nuestras políticas de riesgo y las normas vigentes.

b. Para que el cambio sea válido, debes informar a Nu el nombre, tipo y número de documento de la persona que será el nuevo titular.

c. Nos reservamos el derecho de registrar al nuevo titular, conforme a nuestras políticas de riesgo, especialmente en temas de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo, y su vinculación dependerá del cumplimiento de dichas políticas y de los resultados de los análisis realizados.

d. Nu notificará a Deceval para que registre la transacción. Solo se considerará titular a quién esté registrado en Deceval, siendo este el único con derechos sobre el CDT. No asumimos responsabilidad por tenedores anteriores una vez realicemos el pago al titular actual.

8. Al aceptar este reglamento confirmas que:

a. Nosotros te explicamos de manera clara cómo funciona el CDT, sus condiciones, tus derechos y obligaciones, y qué pasa si incumples este reglamento.

b. Te informamos las tarifas y costos, que además puedes ver en la app.

c. Aceptas que nuestra Política de Tratamiento de datos personales es parte de este reglamento y que puedes consultarla en nuestra página web cuando quieras.

9. ¿Puede modificarse este reglamento?

Sí. El reglamento puede ser modificado en cualquier momento debido a nuevas disposiciones legales o por decisión nuestra. En caso de cambios, te notificaremos a través de nuestra página web o cualquier otro medio adecuado que esté disponible en el futuro. Si después de 10 días de la publicación no recibimos comentarios de tu parte, asumiremos que aceptas las nuevas condiciones. Si el cambio impone obligaciones adicionales a las inicialmente pactadas, incluyendo nuevos gastos u obligaciones, te informaremos con al menos 45 días de anticipación para que tengas tiempo de evaluar los ajustes. En este tiempo puedes expresar tu inconformidad o rescindir el contrato sin penalidades. Si no manifiestas tu inconformidad dentro de este plazo, asumiremos que aceptas las nuevas condiciones.

10. ¿Cuáles son los canales de atención?

Tendrás varios canales a tu disposición para ejercer tus derechos, presentar peticiones, quejas o reclamos:

a. Aplicación móvil: A través del chat disponible en la sección ‘Ayuda’.

b. pqr@nucf.com.co: Por medio de este correo, podrás escalar una solicitud, queja o reclamo directamente al personal de Nu.

c. defensor@nucf.com.co: Por medio de este correo, podrás enviar una solicitud, queja o reclamo directamente al defensor del consumidor financiero contratado por Nu.

d. Superintendencia Financiera de Colombia: podrás enviar una solicitud, queja o reclamo ingresando directamente a la página web oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.
e. Cualquier otro medio habilitado por Nu y que haya sido debidamente informado a través de la Aplicación Móvil o la página web.